



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11535

Jueves 16 de Agosto de 2012

Edición de 38 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1006, 1068, 1154, 1165, 1166, 1169 y 1170 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 759 y 760 ..... 4-5  
Poder Judicial  
Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8035/12 RRRH ..... 5-6  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2012 - Res. Nº 153, 155 a 158, 160 a 167 ..... 6-9  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2012 - Res. Nº 2228 ..... 9-12  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2012 - Res. Nº 87 ..... 12-14  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2012 - Res. Nº 277 y 279 ..... 15-25

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 741 y 743 ..... 25  
Ministerio de Educación  
Año 2012 - Res. Nº 348 a 352 ..... 25-26  
Ministerio de la Producción  
Año 2012 - Res. Nº 113 ..... 26  
Secretaría Privada de la Gobernación  
Año 2012 - Res. Nº 82 a 90 ..... 27-28  
Secretaría de Pesca  
Año 2012 - Res. Nº 229 ..... 28

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2012 - Disp. Nº 179 y 180 ..... 28-29

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2012 - Decl. Nº 068 y 069 ..... 29

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 29-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1006

12-07-12

Artículo 1°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial para Querellar a favor de los Dres. Roberto Eduardo DÍAZ (L.E. N° 8.556.247), Inés Amalia MARISTANY (D.N.I. N° 16.231.141), Daniel Osmar HERRERA (D.N.I. N° 13.777.468) y Sila Mariel MOTESI (D.N.I. N° 26.128.300), de acuerdo a lo normado por el artículo 82° y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, y artículo 108° y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut, a fin de que los mismos actúen como querellantes, en nombre y representación de la Provincia del Chubut y de la Fiscalía de Estado, en la causa penal caratulada «PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA S/DENUNCIA» (Expte. N° 9578/12), que tramita ante el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia.

### Dto. N° 1068

27-07-12

Artículo 1°.- Prestar conformidad al acuerdo transaccional extrajudicial de pago de honorarios, I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), costos y costas, pactados con los Letrados y Perito Contador, de la parte actora, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. c/ CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción de Amparo» (Expte. N° 841 - XXXVII), en trámite por ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Originarios, sita en calle Talcahuano N° 550, Piso 4°, Oficina 4130, de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 22 y 23, del Expediente ° 195-F.E.-2012, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII - N° 4.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios, costos y costas, a la Doctora Sandra Susana GALLASSO, en autos: «SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. c/ CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción de Amparo» (Expte. N° 841. XXXVII), por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios, I.V.A (Impuesto al Valor Agregado), costos y costas, al Doctor Marcos Rubén JAUREGUIBERRY, en autos: «SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. c/CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción de Amparo» (Expte. N° 841. XXXVII), por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 39.930,00).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios, costos y costas, a la Doctora Marina BUSSAGLIA, en autos: «SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. c/CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción de Amparo» (Expte. N° 841. XXXVII), por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00).-

Artículo 5°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios, costos y costas, al Perito Contador Oscar Alejandro Pascual BUSTOS, en autos: «SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. c/CHUBUT, PROVINCIA DEL s/Acción de Amparo» (Expte. N° 841. XXXVII), por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Dra. Sandra Susana GALLASSO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Julio de 2012, mediante depósito a la orden de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría Originarios, sita en calle Talcahuano N° 550, Piso 4o, Ofic. 4130, de la ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Marcos Rubén JAUREGUIBERRY, mediante depósito judicial, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 39.930,00), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Julio de 2012, mediante depósito a la orden de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría Originarios, sita en calle Talcahuano N° 550, Piso 4o, Ofic. 4130, de la ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Dra. Marina BUSSAGLIA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Julio de 2012, mediante depósito a la orden de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría Originarios, sita en calle Talcahuano N° 550, Piso 4o, Ofic. 4130, de la ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 9°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador Osear Alejandro Pascual BUSTOS, mediante depósito judicial, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Julio de 2012, mediante depósito a la orden de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría Originarios, sita en calle Talcahuano N° 550, Piso 4o, Ofic. 4130, de la ciudad de Buenos Aires, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2012 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVE-

CIENTOS TREINTA (\$ 120.930,00), se imputará en la Jurisdicción 90 Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 03 - Deudas sin Consolidar - Partida 765.01- Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111.-

**Dto. Nº 1154** **01-08-12**

Artículo 1°.- Modificar el Planel Básico de Obligaciones a cargo del Tesoro, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete en la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de las Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 Administración de Obligaciones del Tesoro y la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca -SAF: 61 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca. -

Artículo 3°.- Designar como Personal de Gabinete de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor BOUZAS, Juan Carlos (M.I. N° M.4.423.926 -Clase 1943).-

Artículo 4°.- El funcionario designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 1-Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 - Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1165** **08-08-12**

DECRETA: Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su Intendente, señor Hugo Masiel CARRASCO (D.N.I. 18.595.765), destinado a atender gastos del Programa «En Costa se puede» en los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1166** **08-08-12**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) a

favor de la Municipalidad de Sarmiento, representada por su Intendente, señor Sebastián Ángel BALOCHI (D.N.I. 26.065.234), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1169** **10-08-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada por su intendente el Señor Máximo Gabriel PÉREZ CATAN, la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000.-) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores alcanzados por la difícil situación que atraviesa el sector de la pesca, agremiados en el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias /7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01- Fuente de i Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1170** **10-08-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su intendente el Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores dependientes de la firma HARENGUS S.A.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (50) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias /7 Transferencia a institucio-

nes provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2012.-

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 759/12.

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

#### VISTO:

La Resolución Nº 813/09-D.G.R., el Decreto Nº 68/03 y el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 68/03 se estableció el procedimiento que deben cumplir las empresas que tributan regalías de petróleo y gas, en el ámbito de aplicación del artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97), en relación a la presentación y remisión de las Declaraciones Juradas mensuales;

Que por Resolución Nº 813/09-D.G.R. se aprobó la aplicación web para la generación de comprobantes que deben utilizar las empresas para el pago de sus obligaciones, estableciéndose el modelo de boleta mediante Anexo II;

Que la Dirección General de Rentas se encuentra en proceso de reforma de los sistemas informáticos con el objetivo de mejorar y optimizar el procesamiento de la información, implementando para ello, la transferencia electrónica de datos por parte de las empresas obligadas;

Que en tal sentido, se ha propuesto informatizar la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos correspondientes a regalías hidrocarburíferas (Ley Nacional Nº 17.319 y Art. 29º del Apéndice del Código de Minería), regalías hidroeléctricas, canon de exploración y/o explotación establecido en los arts. 57º y 58º de la Ley Nacional Nº 17.319, Tasas de transporte y "Aportes especiales" previstos en el art. 7.1 del Acuerdo aprobado por Ley VII Nº 42 (antes 5.616 y 5.627) y cláusula 11.2 del Contrato de concesión firmado el 2-5-07;

Que con ello se procura obtener una mayor eficiencia en lo relativo a la captación de datos y homogenización de la información presentada por las mismas empresas para diferentes obligaciones de pago, y al mismo tiempo facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fisco Provincial;

Que por otra parte, contemplando que normas nacionales obligan a los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías a presentar simultáneamente las declaraciones juradas ante la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, se ha procurado que la implementación del siste-

ma respete el aplicativo utilizado actualmente por las empresas;

Que el nuevo aplicativo, es una etapa previa para la sanción de un nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas vía electrónica, no obstante hasta tanto ello no ocurra, las empresas se encuentran obligadas al cumplimiento de todos los deberes formales y sustanciales previstos en las normas vigentes, sin que la presente pueda ser interpretada como reemplazo o sustituto de aquéllas;

Que se considera conveniente disponer la fecha de obligatoriedad de utilización del aplicativo, se trate de obligaciones pendientes de cumplimiento con vencimiento futuro o vencidas con anterioridad;

Que el nuevo aplicativo reúne las características de seguridad exigidas y garantice a los sujetos mencionados la autoría e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

#### POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la aplicación web para la generación y presentación de Declaraciones Juradas, y volante para el pago de contribuciones establecidas por el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97 PEN), que deberán utilizar los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El acceso a la aplicación aprobada por artículo anterior se efectuará accediendo a la página web: [www.chubut.gov.ar/dgr.-](http://www.chubut.gov.ar/dgr.-), seleccionando posteriormente en el menú "Emisión y Pago de Comprobantes" la opción "Regalías" donde se requerirá clave fiscal para el ingreso al sitio.

Artículo 3º.- Establecer el uso obligatorio de la aplicación antes mencionada para todas las empresas obligadas a la presentación de declaraciones juradas y pago de los conceptos detallados en el Artículo 1º, a partir del 01 de Agosto de 2012.

Artículo 4º.- La presentación de la Declaración Jurada correspondiente a cada tipo de obligación comprenderá la remisión establecida en el Decreto Nº 68/2003 conjuntamente con el Volante de Pago generado a través de la aplicación web aprobada precedentemente y acreditación del pago efectuado, a la Dirección de Regalías dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 15-08-12 V: 22-08-12

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****PODER JUDICIAL****Resolución Nº 760/12.**

Rawson, 07 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

El Código Fiscal, y las Resoluciones Nros. 574/07 DGR, 255/09 DGR, 823/09 DGR y 239/11 DGR;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 574/07 DGR, se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE";

Que por Resolución Nro. 255/09 DGR y 823/09, se pusieron en vigencia las versiones 4.0 y 4.1 respectivamente del aplicativo mencionado en el párrafo anterior;

Que por Resolución Nro. 239/11 DGR, se aprobó la versión 4.2 que contiene las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 56 y 57 de la rama XXIV;

Que por razones de administración tributaria se hace necesario efectuar adecuaciones al aplicativo que debe ser utilizado para la confección de las respectivas declaraciones juradas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la versión 4.3.0 del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio del Aplicativo aprobado precedentemente para todos los Escribanos Públicos designados como Agentes de Retención del impuesto de Sellos a partir de las declaraciones juradas del mes de Junio de 2012.-

Artículo 3º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38.-

Artículo 4º.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 15-08-12 V: 22-08-12

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 8035/12 RR.HH.**

Rawson, 01 de Agosto de 2012

**VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional- Psicólogo/a vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 7948/12-RRHH y

**CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por el Médico Forense Dr. Daniel ROO, para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Nº 3190/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

**RESUELVE:**

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional- Psicólogo/a vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 11.900,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Daniel Oscar ROO como Presidente y a la Lic. Patricia Beatriz FERNANDEZ y Lic. Fanny Trinidad CARDENAS, como vocales integrantes del mismo (Art. 1º pto. 1.5 b) Acuerdo Nº 3190/99).

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 21 de agosto de 2012 al 21 de septiembre de 2012, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 1º pto. 1.4 Acordada Nº 3190/99).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en el Cuerpo Médico Forense,

ubicado en calle Av. Alvear N° 543 – 2° piso – de la ciudad de Esquel – Chubut – CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8,00 a 12,30 horas, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida a la Presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad competente.
- d) Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

8) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. Fernando S. L. ROYER  
Dr. Alejandro Javier PANIZZI

I: 15-08-12 V: 17-08-12

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN Nº 153/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 3 y 5 de julio de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 155/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministro de Salud de la Provincia de Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Qué medidas se han adoptado en relación al significativo descenso de la tasa de vacunación antigripal en la Provincia de Chubut en el primer semestre de 2012, según el informe del Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS) que depende del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (ProNaCeI).

2. Si las medidas adoptadas se aplican al resto de las enfermedades inmunoprevenibles incluidas en el calendario obligatorio de vacunación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 156/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

a) Que acciones implementará para la eliminación y/o alejamiento de las gaviotas de la zona del área Península Valdés, que pican a ejemplares de Ballena Franca Austral.

b) Si la decisión adoptada obedece a sugerencias o informes proporcionados por el Centro Nacional Patagónico y en su caso remita los antecedentes obrantes al respecto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 157/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Educación a fin de solicitarle, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a esta Legislatura, en el plazo de cinco (5) días, los siguientes puntos relacionados con el Concurso de Ascenso Docente:

a) Qué instancias de cursos de apoyo semipresenciales realiza en todo el ámbito Provincial para los docentes inscriptos en el concurso, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 6° de la Ley VIII Nº 94.

b) Si dejó sin efecto el cronograma inicial establecido en el Anexo II de la Resolución ME Nº 403/11, y motivos de esta determinación.

c) Si dio cumplimiento al artículo 9° de la Ley VIII Nº 94 que establece la forma de constitución de los jurados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 158/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129° del Reglamento Orgánico, los Días de Sesiones Nros. 1272 a 1277.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 160/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo el "VII Esquel Literario 2012 – La Investigación y la Crítica Literaria en Patagonia", que se realizará los días 30, 31 de Agosto, 1 y 2 de Septiembre del 2012, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 161/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Lucía Pettinari (D.N.I. Nº 27.020.208) en el cargo de Defensor Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 162/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para la designación del Dr. BRUNO ANTONIO DEIAS (D.N.I. Nº 13.209.581) en el cargo de Defensor Penal para la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 163/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para la designación de la Dra. ALICIA FERNANDA RÉVORI (D.N.I. Nº 21.603.213) en el cargo de Fiscal General para la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 164/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para la designación del Dr. ESTEBAN MANTECÓN (D.N.I. Nº 12.902.223) en el cargo de Defensor Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 165/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Girar a la Sala de Acusar la presentación efectuada por los Señores Oscar Rivas, Dorian Price y María Ángela Calisto Vera, mediante la que solicitan la realización del Juicio Político a los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Daniel



Rebagliatti Russell, Alejandro Panizzi y Fernando Royer, de acuerdo con lo previsto en los artículos 165 y 198 de la Constitución Provincial, en razón de considerarse formalmente admisible la misma, según lo exige la Ley V N° 79 (antes Ley N° 4.457 y modificatoria), que regula el procedimiento de juicio político.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 166/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la creación de los murales a realizarse en las instalaciones del Museo de la Memoria de la ciudad de Trelew, y en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Rawson – Unidad 6; en el marco del Concurso Nacional “Que florezcan 1000 Murales”.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 167/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la construcción del Mercado Concentrador como una Unidad

Agroalimentaria a ser instalada en la ciudad de Trelew.  
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**Resolución N° 2228/12**  
Rawson, 02 de Agosto de 2012

VISTO:  
El expediente N° 1382/09-SIPySP/IPV; y

CONSIDERANDO:  
Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas al Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripta el 11 de agosto de 2005; la Propuesta de Reconversión; el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión suscripto el 4 de Marzo de 2009; la carta de compromiso suscripta el 16 de setiembre de 2009; el Decreto N° 1012/12;

Que el 11 de agosto de 2005, con el objetivo de dar solución al problema habitacional de los sectores con necesidades básicas insatisfechas en los centros poblacionales con mayor déficit de viviendas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (el “MINPLAN”), las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las “Jurisdicciones”) suscribieron el “Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas” (el “Convenio Marco”);

Que con posterioridad a la firma del Convenio Marco, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (la “Subsecretaría”) elaboró una Propuesta de Reconversión respecto del mencionado documento. El objetivo propuesto era la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento total de la mitad de las viviendas acordadas, de forma tal que permita la aceleración del desarrollo de las mismas y la optimización en la aplicación de los fondos modificando los montos de financiación por unidad, disminuyendo el número máximo de viviendas por proyecto y los plazos de ejecución, entre otros. Asimismo, en la Propuesta de Reconversión se definió que para llevar a cabo el obje-

tivo propuesto, cada Jurisdicción constituirá un fideicomiso financiero que emitirá valores representativos de deuda a ser colocados mediante oferta pública;

Que el 4 de Marzo de 2009 fue firmado el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión entre el MINPLAN, la Administración Nacional de la Seguridad Social (el "ANSeS"), el Banco de la Nación Argentina (el "BNA") y esta Provincia. En el mismo se definió que Nación Fideicomisos SA ("NFSA") actuaría como fiduciario, estructurador y organizador, y la Provincia como fiduciante del fideicomiso financiero;

Que en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, el 16 de setiembre de 2009 se firmó la carta de compromiso entre el Subsecretaría, el ANSeS, NFSA y esta Provincia (la "Carta Compromiso"). La misma establece, entre sus principales puntos, la instrumentación del financiamiento privado (a realizarse con anterioridad a la emisión por oferta pública) y los principales términos y condiciones del fideicomiso financiero;

Que entre la Subsecretaría y NFSA se ha definido como conveniente que los valores representativos de deuda a emitir en relación con los fideicomisos financieros a constituir (los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD") sean emitidos por cada Jurisdicción en su calidad de fiduciante;

Que la Ley XXV N° 38 autoriza a este Instituto a constituir un fideicomiso financiero (el "Fideicomiso Financiero"), el que contemplará la emisión por parte del Instituto de Valores Representativos de Deuda ("VRD") que tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, y la cesión fiduciaria de los siguientes activos del Instituto: a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma; y/o b) Los recursos que corresponde percibir al Instituto, por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional 24.464 y la ley XXV N° 5 (el "Flujo FONAVI");

Que a través del Decreto N° 1067/12 se aprobó el proyecto de prospecto y Contrato de Fideicomiso Financiero a celebrarse entre Nación Fideicomisos S.A. en carácter de fiduciario, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en carácter de fiduciante, emisor y agente de cobro y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en virtud del cual se constituirá CHUBUT VIVIENDAS FIDEICOMISO FINANCIERO para la emisión de valores representativos de deuda por hasta Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil (\$ 454.662.000) y la emisión de una primera serie de hasta \$ 120.000.000 (el "Fideicomiso");

Que asimismo, aprobó el texto del Contrato de Fideicomiso de Garantía a suscribirse entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en carácter de fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina — u otra entidad financiera que se designe de común acuerdo entre el fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. - como fiduciario;

Que la Ley XXV N° 38 y el Decreto N° 1067/12 autorizaron al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a ceder y transferir la propiedad fiduciaria de los

siguientes bienes: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante - como titular de las Cuentas Recaudadoras - tenga contra el Banco Recaudador; (c) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (d) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (u) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (e) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de las pólizas correspondiente/s; y (u) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (f) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (g) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley XXV N° 5;

Que por último el decreto citado autorizó al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar todas las gestiones y realizar los actos que fueran necesarios para la constitución del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, así como a determinar los términos definitivos del prospecto y de los Contratos de Fideicomiso Financiero y de Garantía, suscribir tales Contratos y otorgar los instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos de la Ley XXV – N° 38 y el Decreto N° 1067/12;

Que por Decreto N° 26/11 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV – N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

El Presidente del Instituto Provincial  
de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Celebrar con Nación Fideicomisos S.A., en su carácter de Organizador y

Fiduciario, un contrato de fideicomiso financiero a efectos de constituir un fideicomiso financiero que se denominará "Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia del Chubut, u otra denominación que las partes adopten en el Contrato de Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso Financiero"),

y poner en ejecución lo acordado en la Carta Compromiso, para lo cual:

- a) El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda actuará como Fiduciante, emisor de los VRD y Agente de Cobro (tal como este término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero);
- b) Apruébanse los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso Financiero que será suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y NFSA, cuyo texto es firmado por la Presidente para su debida constancia y reserva de este Instituto, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución;
- c) Apruébase el texto del Prospecto (tal como dicho término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero) antes indicado que será presentado para su aprobación a las autoridades de las entidades autorreguladas, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución;
- d) Apruébase la cesión fiduciaria a NFSA, como Fiduciario, de los bienes que se detallan a continuación: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los derechos de beneficiario bajo el Fideicomiso de Garantía; (c) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante - como titular de las Cuentas Recaudadoras - tenga contra el Banco Recaudador; (d) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (e) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (u) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (f) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de la/s póliza/s correspondiente/s; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (g) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (h) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial XXV - N° 5;
- e) Apruébase el otorgamiento de los poderes irrevocables contemplados en el Contrato de Fideicomiso Financiero;
- f) Apruébanse los términos y condiciones de un contrato de fideicomiso de garantía a celebrar con el Banco de la Nación Argentina, como fiduciario,

- en beneficio de NFSA, éste en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso de Garantía"), y la cesión de la propiedad fiduciaria sobre los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial XXV - N° 5, con destino al pago de los Servicios correspondientes a los VRD y de los Gastos del Fideicomiso en las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso Financiero;
- g) Dispónese la emisión en una o más series de VRD por el monto y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución. Los VRD tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, sin recurso contra los bienes del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ni contra la Provincia del Chubut, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por este Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Contrato de Fideicomiso Financiero;
- h) Dispónese, por intermedio de NFSA como Organizador y Fiduciario, solicitar la autorización de cotización para los VRD en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquiera otra del país, y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;
- i) Dispónese la contratación de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa SA como colocador de los VRD;
- j) Ratifícase la contratación de Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.-

Artículo 2º: El Presidente estará facultado para determinar los términos y condiciones Definitivas del Contrato de Fideicomiso Financiero, del Contrato de Fideicomiso de Garantía, del Prospecto, y de los VRD - a tenor de las observaciones que se reciban de las/s bolsa/s y mercados donde se tramite la autorización de cotización, o recomendaciones de la sociedad calificadora de riesgo -, determinar las condiciones de colocación y el precio de colocación de los VRD y la adjudicación de las ofertas junto con el Fiduciario y/o el colocador, contratar los demás agentes intervinientes — entre ellos la sociedad calificadora de riesgo, en su caso-, firmar toda la información a presentar en las bolsas y mercados y la realización de todos los demás actos relativos a la constitución y funcionamiento del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, y cuantos más actos fuere menester, todo ello con las más amplias facultades.-

Artículo 3º: Otorgar mandato a la Dra. Inés de los Angeles Yamúss, para que intervenga en los trámites ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquiera otra en la que se resuelva pedir cotización para los VRD y el Mercado Abierto Electrónico, gestione las autorizaciones pertinentes, se notifique de traslados y resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultada para firmar el prospecto y sus suplementos, sus addendas, avisos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados en función de las observaciones que se reciban de las entidades antes indicadas, e inicialar contratos, el prospecto, suplementos y sus adendas.-

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar por acto público la cesión estipulada en el Artículo 1 inciso d) de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Dése intervención, notifíquese a las Gerencias de Proyectos y de Programación, Operativa, Desarrollo Urbano, Recursos Financieros, Secretaría General, a la Dirección de Control de Gestión y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y cumplido archívese.-

Artículo 6º: Se autoriza a los Dres. Alejandro A. M. Anderlic, D.N.I. N° 20.349.325, Nicolás Fernández Madero, D.N.I. N° 21.832.767 y Sebastián Luegmayer, D.N.I. N° 25.440.255 para que, actuando conjunta o indistintamente, se ocupen de la tramitación de las solicitudes dispuestas precedentemente y de cualesquiera otras que oportunamente disponga la presidente o quien ésta autorice, en especial, para que realicen las presentaciones correspondientes ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o las reparticiones gubernamentales, bolsas y mercados de valores en las cuales se solicite autorización para la creación, oferta pública o cotización de los VRD, según corresponda, tomando vista de las actuaciones, contestando vistas, impulsando los trámites y realizando cuantos más trámites fueran menester para obtener las aprobaciones necesarias para que se obtenga la autorización de oferta pública de cada clase así como la cotización de éstas en las bolsas y mercados de valores seleccionados, suscribiendo al efecto toda la documentación que resulte necesaria.-Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I.: 16-08-12 V.: 23-08-12

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Resolución N° 87/12.

Rawson, 10 de Agosto de 2012.

VISTO: El Expediente N° 728/12 AGRH - IPA y las Leyes XVII N° 53, XVII N° 88, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5º de la Ley XVII N° 53, Inc. a) del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut establece como atribución específica de la Autoridad de Aplicación organizar todo lo concerniente al aprovechamiento de las aguas, sus usos, preservación y reserva;

Que el artículo citado precedentemente, Inc. f) se establece que la Autoridad de Aplicación tiene la atribución de inventariar y evaluar permanentemente el recurso hídrico en todo el territorio provincial;

Que el Artículo 19º de la Ley XVII N° 53 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut establece que la Autoridad de Aplicación llevará registro de los usos, obras de regulación y derivación efectuadas y aptitud que tengan o puedan adquirir las aguas;

Que la Ley XVII N° 88 Capítulo II – Del Plan Hídrico Provincial, Artículos 4º y siguientes instituye la necesidad de establecer las prioridades en la asignación del recurso, realizar las previsiones de crecimiento en el futuro de la demanda hídrica, diagnosticar la situación de los recursos hídricos, realizar el balance entre disponibilidades y demandas futuras de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, en cantidad y calidad;

Que el Artículo 21º de la Ley XVII N° 53 establece el Sistema de Información sobre Recursos Hídricos el cual tendrá por función la recolección, sistematización, almacenamiento y recuperación de la información sobre recursos hídricos, actores y factores intervinientes en su gestión;

Que en concordancia con las normas precitadas se propicia realizar un relevamiento de los usuarios de aguas públicas en jurisdicción de la Provincia del Chubut;

Que tal relevamiento permitirá crear los antecedentes para realizar el diagnóstico y por último generar las estrategias y políticas de racionalización del uso del recurso hídrico,

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

El Administrador General de Recursos Hídricos  
del Instituto Provincial del Agua

### RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBESE la Declaración Jurada Obligatoria de Usuarios de aguas públicas, la que forma parte de la presente resolución en el Anexo "I".-

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut para la presentación de Declaración Jurada Obligatoria de Usuarios de Aguas Públicas.-

Artículo 3º.- FIJASE como lugar de presentación de las declaraciones juradas la sede central del Instituto Provincial del Agua sita en calle Roger N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; la Delegación IPA - Lago Puelo sita en Av. Los Alerces esq. Av. Arraíyanes localidad de Lago Puelo – Provincia del Chubut y Delegación IPA - Sarmiento sita en calle Roca N° 789 – Sarmiento – Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a expedir y recepcionar las Declaraciones Juradas Obligatorias de Usuarios de Aguas Públicas a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut sita en calle Eugenio Tello N° 762 de la localidad de Gaiman y al Consorcio Molino Andes sito en calle John Evans N° 135 de la localidad de Trevelin.-

Artículo 5º.- La PRESENTE Resolución será refrendada por el Subadministrador de Recursos Hídricos.-

Artículo 6º.- CUMPLIDO, Regístrese Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Ing. NELSON E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua



**Instituto Provincial del Agua**  
 Rogier Nº 643  
 Rawson - Chubut [9103]  
 Tel. 0280 - 4484506/498  
 Fax 0280 4485739

**ANEXO "I"**  
**DECLARACION JURADA OBLIGATORIA DE USUARIOS DE AGUAS PÚBLICAS**

USO EXCLUSIVO IPA

Hoja Nº

Hojas presentadas

**Declaración de tipo de uso**

**1. Datos generales de la empresa o del usuario**

Nombre y Apellido \_\_\_\_\_ D.N.I \_\_\_\_\_

Dirección del establecimiento \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_

Datos del propietario o representante de la empresa - Adjuntar copia certificada por ante Escribano Público o Juez de Paz de su designación \_\_\_\_\_

Cargo en la empresa \_\_\_\_\_

**2. Otros datos de la empresa y de la actividad**

Actividad \_\_\_\_\_ Fecha de inicio de la actividad \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre razón social \_\_\_\_\_

Dirección razón social \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Tipo de uso del agua:  Municipal/abastecimiento de poblaciones  Hm<sup>3</sup>/año  Pecuario  M<sup>3</sup>/año  Terapéutico

Agrícola  M<sup>3</sup>/seg  Industrial  M<sup>3</sup>/año  Turístico y recreativo

M<sup>3</sup>/ha/año  Minero  M<sup>3</sup>/año

Superficie regada \_\_\_\_\_ Hectáreas  Energético  Hm<sup>3</sup>/año

**3. Datos del recurso hídrico y de obras (solo obras realizadas a la fecha de presentación de esta Declaración Jurada)**

**3.1 ¿Posee permiso o concesión de uso de aguas públicas?**

SI  (Si marcó SI indique número de Resolución N° \_\_\_\_\_ o Disposición N° \_\_\_\_\_ ) NO

**3.2 Aguas Superficiales**

**¿Cuál es el recurso afectado? Especifique nombre**

Río: \_\_\_\_\_ Arroyo: \_\_\_\_\_ Lago/laguna: \_\_\_\_\_

Indique la ubicación geográfica de la toma- Expresadas en coordenadas geográficas

\_\_\_\_\_

¿Posee obras Hídricas? (compuertas, canales, desagües, otras) especifique cuales.

\_\_\_\_\_

**3.3 Aguas Subterráneas**

Pozo \_\_\_\_\_ Modo de extracción Molino  Profundidad \_\_\_\_\_ Mts. Calidad de las aguas: Buena  Regular  Mala

Perforación  Bomba eléctrica

Aguadas  Motobomba  Otros \_\_\_\_\_

Indique la ubicación geográfica de la toma- Expresadas en coordenadas geográficas de cada pozo, perforación o aguada en la propiedad.

\_\_\_\_\_

**4. Aclaraciones - Si excede este espacio utilizar Anexo I**

\_\_\_\_\_

Lugar y Fecha

Sello

Firma

El que suscribe la presente, declara bajo juramento que las respuestas a las preguntas que se consignan, sus ampliaciones y aclaraciones, han sido completadas teniendo pleno conocimiento que cualquier ocultamiento, falsedad o reticencia sobre su uso, hará pasible la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 292 del Código Penal Argentino

NOTA: En caso de ser usuario doméstico y sin actividad económica asociada, solo se deberá rellenar el apartado 1.



Instituto  
Provincial  
del Agua

Rogier Nº 643  
Rawson - Chubut [9103]  
Tel. 0280 - 4484505/498  
Fax 0280 4485739

**ANEXO "I"**  
**DECLARACION JURADA OBLIGATORIA  
DE USUARIOS DE AGUAS PÚBLICAS**



USO EXCLUSIVO IPA



Hija Nº



Hojas presentadas

**Aclaraciones**



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO, Y SERVICIOS PUBLICOS****Resolución N° 277**

Rawson, 03 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

El Expediente N° 005952-SIPySP-12 y la RESOLUCION S.T. N° 960/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.T. N° 960/12, de fecha 04 de Julio del 2012, se declara homologado el acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, por la parte empresarial, obrante a fojas 2/6 del Expediente N° 1.513.859/12, conforme a lo dispuesto en la ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o.2004);

Que en dicho Acuerdo se establecen los siguientes términos:

" 1.-Establecer un incremento salarial del veinticuatro por ciento (24%) que se aplicara sobre los salarios básicos conformados al 31 de marzo de 2012, que registrá a partir del 1° de Junio del corriente año. Es intención de ambas partes que el aumento pactado replique sobre las sumas otorgadas a los trabajadores como contraprestación por su trabajo en el acuerdo homologado por Disposición DNRT N° 330/11, las cuales, que con independencia de su naturaleza, implicaron una mejora económica sustancial en los niveles de ingreso de los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo. Las partes convienen como punto de partida de la presente paritaria la contemplación de nuevos básicos horarios, desde la fecha indicada precedentemente, que contemplen de la mejor manera posible la incidencia neta de las sumas no remunerativas anteriormente dispuestas. El incremento indicado, se aplicara sobre las distintas categorías prevista en el Convenio Colectivo Nacional de Trabajo N° 76/75. Los salarios básicos establecidos a partir del 1° de junio de 2012 son los expresado en la tabla adjunta como Anexo 1.

2.- Establecer el pago de una gratificación no remunerativa mensual, imputable a los meses de Abril y Mayo de 2012 que se efectivizara de acuerdo al siguiente detalle:

a) Zona "B". Para el ayudante pesos seiscientos cuarenta y siete (\$647,00 ), para el medio oficial pesos setecientos (\$700,00 ), para el oficial pesos setecientos sesenta y uno (\$761,00), y para el oficial especializado pesos ochocientos noventa y tres (\$893,00).

Los montos que deberán abonarse en concepto de gratificación no remunerativa mensual no estará sujeto

aportes y contribuciones de la seguridad social, salvo los correspondientes a la Obra Social.

Las sumas no remunerativa establecidas en el presente artículo serán abonados a los trabajadores de la siguiente forma:

- A todo trabajador activo que se desempeñare durante todos el mes correspondiente al pago se le abonara la suma completa.
- A los que hubieren ingresando o egresado durante el transcurso del mes correspondiente al pago se le abonara proporcional al tiempo trabajado.

Una vez homologado el presente acuerdo, el pago de la gratificación mensual no remunerativa imputable al mes de abril 2012 se efectuara conjuntamente con el pago de la primera quincena de junio 2012., mientras que el pago de la gratificación mensual no remunerativa imputable al mes de mayo 2012, se efectuara con el pago de la primera quincena de julio 2012."

Que conforme con lo expuesto precedentemente la Dirección de Registros y Control de Gestión, interpretando lo convenido, procedió a la elaboración de las Tablas de Jornales con los montos a percibir por el concepto descrito en el punto 1, respetando el acuerdo establecido en el punto 2;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE la Tabla de Jornales con el incremento salarial del veinticuatro por ciento (24%), homologado según Resolución S.T.N° 960/12, para los Trabajadores de la Industria de la construcción, que se aplicará sobre los salarios básicos conformados al 31 de marzo de 2012, que registrá a partir del 1° de Junio del corriente año y el pago de una gratificación no remunerativa mensual, imputable a los meses de Abril y Mayo de 2012 que se efectivizará de acuerdo al siguiente detalle: Zona "B", para el ayudante pesos seiscientos cuarenta y siete (\$ 647,00), para el medio oficial pesos setecientos (\$ 700,00), para el oficial pesos setecientos sesenta y uno (\$ 761,00), y para el oficial especializado pesos ochocientos noventa y tres (\$ 893,00) y el pago de la gratificación mensual no remunerativa imputable al mes de Abril de 2012 se efectuará conjuntamente con el pago de la primera quincena de Junio de 2012, mientras que el pago de la gratificación mensual no remunerativa imputable al mes de mayo de 2012, se efectuará con el pago de la primera quincena de Julio de 2012, todo lo cual se detalla en Anexos I, II y III de la presente.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será re-frendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido que fuere, ARCHÍVESE.-

Ing. PABLO PUNTA  
Secretario

Arq. PABLO J. GILLI  
Subsecretario

**A N E X O I**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos, de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA. - CONVENIO N° 7675				JORNALES	
CICLO B				SIN CARGAS SOCIALES	
CODIGO	CATEGORIA	VIGENCIA		DIÑA	SHORA
3.05.05	Oficial especializado	Abril de 2012.		\$ 178,40	\$ 22,30
3.05.10	Oficial			\$ 162,00	\$ 19,90
3.05.15	Mucho Oficial			\$ 139,70	\$ 17,47
3.05.20	Apuente			\$ 129,20	\$ 16,16

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación para Abril de 2012.-

DETERMINACION DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES			Importe
CALCULO SUORIAL DEL OFICIAL POR 44 HORAS SEMANALES POR 4 SEMANAS			
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$h (Oficial) =176 hs x \$h 19,80			\$ 3.484,80
ASISTENCIA PERFECTA (18%)			\$ 627,12
Subtotal:			\$ 4.111,92
CONCEPTO	CONCEPTO	Porcentaje	
JUBILACION		18,17%	
LEY N°19032 INSSJP		1,90%	
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,64%	
	PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%	
FO. DE CO		5,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION		0,12%	
FONDO INV. CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%	
POLICIA DE TRABAJO - SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		0,91%	
LEY DE RESGOS DE TRABAJO		12,19%	
VACACIONES PAGAS		7,31%	
ENFERMEDADES INCUPLABLES		2,01%	
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,80%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%	
PREOCUPACIONAL		4,21%	
	PARCIAL		70,04%
TOTAL % Cargas Sociales *			87,04%

DETERMINACION DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES			Importe
CALCULO SUORIAL DEL OFICIAL POR 44 HORAS SEMANALES POR 4 SEMANAS			
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$h (Oficial) =176 hs x \$h 19,80			\$ 3.484,80
ASISTENCIA PERFECTA (18%)			\$ 627,12
Subtotal:			\$ 4.111,92
CONCEPTO	CONCEPTO	Porcentaje	
JUBILACION		18,17%	
LEY N°19032 INSSJP		1,90%	
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,64%	
	PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%	
FO. DE CO		5,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION		0,12%	
FONDO INV. CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%	
POLICIA DE TRABAJO - SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		0,91%	
LEY DE RESGOS DE TRABAJO		12,19%	
VACACIONES PAGAS		7,31%	
ENFERMEDADES INCUPLABLES		2,01%	
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,80%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%	
PREOCUPACIONAL		4,21%	
	PARCIAL		70,04%
TOTAL % Cargas Sociales *			87,04%



Acuerdo suma no remunerativa año "B", Clas D.S.R.T N° 1812, trabajadores con fecha de ingreso hasta el 31/03/2011, percibirán el 100%  
 Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31/03/2011 y hasta el 31/03/2011, percibirán el 75%  
 Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31/03/2011 y hasta el 31/12/2011, percibirán el 50%.

Categorías	100%	75%	50%
Peso por mes	\$ 580,00	\$ 375,00	\$ 250,00
	\$/hora	\$/hora	\$/hora
Oficial especializado	\$ 2,84	\$ 2,13	\$ 1,42
Oficial	\$ 2,84	\$ 2,13	\$ 1,42
Medio Oficial	\$ 2,84	\$ 2,13	\$ 1,42
Asistente	\$ 2,84	\$ 2,13	\$ 1,42

Acuerdo suma no remunerativa año "B", RESOLUCION S.T. N° 960/12

Categorías	24%	\$/hora
Oficial especializado	\$ 883,00	\$ 5,07
Oficial	\$ 791,00	\$ 4,32
Medio Oficial	\$ 700,00	\$ 3,85
Asistente	\$ 647,00	\$ 3,62

Nuevo monto para el mes de Abril de 2012 para las obras contratadas con antelación al 31 de Diciembre de 2011 y suma no remunerativa año 2011 al 100%

Of. Esp		\$ 57.128
Oficial	NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON	\$ 49.094
Medio Oficial	ASST. + CARGAS SOCIALES y ADICIONALES	\$ 45.378
Asistente		\$ 42.186

Nuevo monto para el mes de Abril de 2012 para las obras contratadas con antelación al 31 de Diciembre de 2011 y suma no remunerativa año 2011 al 75%

		\$/hora
Of. Esp		\$ 55.418
Oficial	NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON	\$ 49.384
Medio Oficial	ASST. + CARGAS SOCIALES y ADICIONALES	\$ 44.668
Asistente		\$ 41.476

Nuevo monto para el mes de Abril de 2012 para las obras contratadas con antelación al 31 de Diciembre de 2011 y suma no remunerativa año 2011 al 50%

		\$/hora
Of. Esp		\$ 55.708
Oficial	NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON	\$ 47.674
Medio Oficial	ASST. + CARGAS SOCIALES y ADICIONALES	\$ 43.958
Asistente		\$ 40.766

**ANEXO II**

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75**

VIGENCIA	JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
	\$/DIA	\$/HORA
Abril y Mayo de 2012.	\$ 178,40	\$ 22,30
	\$ 152,00	\$ 19,00
	\$ 139,75	\$ 17,47
	\$ 129,28	\$ 16,16

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación para Abril y Mayo de 2012.-

DETERMINACION DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES		
CONCEPTO	CONCEPTO	Porcentaje
CALCULO SUJORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS:		
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 19,00		
ASISTENCIA PERFECTA (1 8%)		
	Subtotal:	
CONCEPTO		
JUBILACION		16,17%
LEY N°19632-INSS JP		1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%
	PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL		6,90%
FONDO DE CESE LABORAL		12,09%
FO.DE.CO		6,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION		6,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		6,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		6,89%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%
VACACIONES PAGAS		7,31%
ENFERMEDADES INCUPLABLES		2,61%
LICENCIAS ESPECIALES		1,83%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		16,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		6,44%
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%
PREOCUPACIONAL		4,21%
	PARCIAL	76,94%
	<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>	<b>87,94%</b>

Acuerdo suma no remunerada zona "B", RESOLUCION S.T. N° 966/12

Categorías			
	24%		\$hora
Oficial especializado	\$ 893,00		\$ 5,07
Oficial	\$ 791,00		\$ 4,32
Medio Oficial	\$ 700,00		\$ 3,98
Ayudante	\$ 647,00		\$ 3,68

Nuevo monto para el mes de Abril y Mayo de 2012 para todas las obras contratadas con posterioridad al 01 de Enero de 2012.-

		\$hora
Of. Esp		\$ 54,280
Oficial	MEYD VALDR HORARIO RINAL CON	\$ 48,254
Medio Oficial	ASIST. + CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	\$ 42,538
Ayudante		\$ 38,348

**ANEXO III**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 7675**

ZONA B			JORNALES	
			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORIA	VENGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	Junio de 2012.	\$ 229,28	\$ 28,66
3.05.10	Oficial		\$ 195,36	\$ 24,42
3.05.15	Medio Oficial		\$ 179,76	\$ 22,47
3.05.20	Ayudante		\$ 166,00	\$ 20,75

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación apartir de Junio de 2012.-

DETERMINACION DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES		
CALCULO SUJORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		<b>Importe</b>
Sueldo básico oficial: 44hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial)=176 hs x \$/h 24,42		\$ 4.297,92
ASISTENCIA PERFECTA (8%)		\$ 773,62
<b>Subtotal:</b>		<b>\$ 5.071,54</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Porcentaje</b>
	JUBILACION	16,17%
	LEY N°19832 INDS.P	1,59%
	FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
	PARCIAL	17,09%
	OBRA SOCIAL	6,99%
	FONDO DE CESE LABORAL	12,89%
	FODECO	0,12%
	REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION	0,12%
	FONDO INV. CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
	POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,89%
	FERRADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
	LEY DE RESGOS DE TRABAJO	12,19%
	VACACIONES PAGAS	7,31%
	ENFERMEDADES INCUPIABLES	2,61%
	LICENCIAS ESPECIALES	1,82%
	VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,89%
	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
	CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
	PREOCUPACIONAL	4,21%
	PARCIAL	70,84%
	<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>	<b>87,94%</b>

		<b>\$hora</b>
<b>Of. Esp</b>		\$ 63,256
<b>Oficial</b>	<b>NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON</b>	\$ 53,897
<b>Medio Oficial</b>	<b>ASIST. + CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES</b>	\$ 49,500
<b>Ayudante</b>		\$ 45,797

**Resolución N° 279**

VISTO:

El Expediente N°005789-- SIPySP- 12 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Mayo de 2012;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Mayo de 2012;

Que dicha Tabla deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Mayo de 2012 que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. PABLO PUNTA  
Secretario

Arq. PABLO J. GILLI  
Subsecretario

**ANEXO I**

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	Unid.	Mayo
	PROVISORIA		2012
1.05.00	<b>ACEROS</b>		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	clu	214,27
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	clu	1.014,46
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	26,38
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	85,15
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	13,77
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	50,69
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	16,02
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	6,16
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	7,91
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	15,93
1.10.00	<b> AISLANTES</b>		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	109,20
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	12,67
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	367,82
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	995,41
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	32,39
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	18,69
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	37,62
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	15,82
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,97
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	36,83
1.15.00	<b>ALBANILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	100,24
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	104,76
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	3,34
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	39,36
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	55,53
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	34,02
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	16,47
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	104,85
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	45,18

1.1550	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	47,48
1.1555	Ladrillo cerámico portante 18x18x33	u	5,00
1.1560	Ladrillo cerámico no portante 18x18x33	u	3,62
1.1565	Ladrillo cerámico no portante 12x18x33	u	2,77
1.1570	Ladrillo común de chaca	miller	896,17
1.1575	Malla adhesiva para cerámica tipo Kaulit	kg	2,72
1.1580	Ripio bloca en Rawson	m <sup>3</sup>	75,45
1.1585	Ripio bloca en Trelax	m <sup>3</sup>	91,98
1.1590	Yeso blanco en saco de papel bolsa de 40kg	bolsa	36,05
<b>1.2000 CALEFACCION</b>			
1.2005	Caldra cuerpo de fundición FB5AF-10084.000 cal/h efectivas	u	45.311,50
1.2010	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h. CIZ	u	1.290,48
1.2015	Calefactor tiro blanco cb 4.500 cal/h. CIZ, rusa línea	u	1.382,80
1.2020	Caño de perfil laminado, acb con barras de oxígeno diámetro 20mm	tr	20,65
1.2025	Dilisor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	76,35
1.2030	Dilisor 100% de regulación 30x15 cm Ritrac	u	87,05
1.2035	Radador de extrusión de aluminio FB5A System Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.526,70
1.2040	Rejador de aluminio sin regulación 30x20 cm Ritrac	u	67,74
1.2045	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/h ca	u	41.987,95
1.2050	Tee con Casquillos Corredizo	u	146,32
1.2055	Codo con casquillos corredizo	u	111,12
1.2060	1 Sección Delta 500	u	279,08
1.2065	Conjunto tapones	u	66,45
1.2070	Conjunto llave y detector	u	384,46
1.2075	Purgador de aire	u	28,89
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>			
1.2080	Modelo GMP 075 (17.750 Cal/h)	u	9.636,82
1.2085	Modelo GMP 100 (25.000 Cal/h)	u	16.271,13
<b>ELECTROBOMBAS PARA CALEFACCION</b>			
1.2090	Modelo UPS2560 (equivalente Rova 57)	u	1.361,42
1.2095	Modelo UPS3280 (equivalente Rova 127)	u	3.473,70
<b>1.2500 CARPINTERIAS DE ALUMINIO METALICA Y MADERA</b>			
1.2505	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m vidrio repartido, Línea Moderna color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		3.072,84
1.2510	De Aluminio, ventana de corredizo de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m vidrio repartido, Línea Moderna color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		3.941,04
1.2515	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m vidrio repartido, Línea Moderna color Blanco	u	1.579,72
1.2520	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en codo, marco de chapa de 120 mm tipo Chisk	u	340,78
1.2525	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Chisk para pintar	u	296,60
1.2530	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.343,08
1.2535	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		1.513,51
1.2540	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce plati en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	649,24
1.2545	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce plati, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	362,18

<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoideado con puerta reglamentaria aprobada	u	175,19
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		91,31
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	80,40
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	12,92
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	29,96
1.30.30	Llave de paso gas con capuchón cromado diámetro 3/4"	u	94,57
1.30.35	Regulador con pilar 6 m <sup>3</sup> /h	u	181,93
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m <sup>3</sup> /h	u	2.722,17
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m <sup>3</sup> /h	u	3.232,16
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.999,69
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	303,00
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm <sup>2</sup>	m	16,50
1.35.15	Cable desnudo 10 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	1.122,25
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesado	u	3,94
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	21,81
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,34
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	65,54
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	127,27
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	1.532,45
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	500,33
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	850,41
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	268,68
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	190,33
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	70,05
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	31,56
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	16,12
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	25,40
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	66,30
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	490,92
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	150,19
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con ca bezal porta equipo	u	515,71
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	106,26
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts		668,25
<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Cámara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	108,97
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	387,25
1.40.15	Caño de H <sup>+</sup> F <sup>-</sup> diámetro 4" x 3,00 m	u	847,67
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,50 m junta pegada	u	100,54
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizando	u	369,15
1.40.30	Caño de PVC clase B diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizando	u	68,06
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,98
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	42,95
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	50,60
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	2,02
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	3,74
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	13,14
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	37,21
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	148,85
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	54,29
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	5,14
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	18,87
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	39,87

1.48.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	346,95
1.48.108	Depósito de colgar a codo para inodoro Cosquin	u	269,57
1.48.105	Juego de broncearía para lavatorio Tipo PV 61 Cromo	u	476,17
1.48.110	Juego de broncearía para bañera con transferencia Tipo PV 61 Cromo	u	608,51
1.48.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.166,75
1.48.128	Tanque de plástico Triopa de 1.000 lts	u	1.195,07
1.48.125	Válvula esclusa H" P" doble brida diámetro 63 mm	u	873,41
1.48.138	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para cañada	u	1.130,61
<b>1.45.00 MADERAS</b>			
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	28,84
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	33,38
1.45.15	Pino Elliotts 4 caras cepilladas	pie2	5,25
1.45.20	Saligno para encofrado 1" espesor	pie2	3,73
1.45.25	Aglomerado unico Paplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	156,81
1.45.30	Tablero Fibromadera MASIBA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	233,28
1.45.35	Tablero Fibromadera MASIBA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	273,54
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	156,18
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	140,98
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	25,37

<b>1.58.00 MARMOLES Y GRANITOS</b>			
1.58.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.952,05
1.58.10	Travertino laponado espesor 2 cm	m2	1.952,05
1.58.15	Mármol negro Zulu espesor 2cm	m2	3.158,30
1.58.20	Granito Gris Mars 2,5 cm de espesor	m2	923,47
1.58.25	Granito Rosa del Baño 2,5 cm de espesor	m2	923,47
1.58.30	Granito recono fondo gris	m2	352,22
1.58.35	Granito recono fondo color	m2	440,27
1.58.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	88,32
1.58.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	99,38
1.58.50	Zócalo granito blanco recto 10 x 30	ml	47,58
1.58.55	Zócalo granito gris recto 10 x 30	ml	43,39
1.58.60	Zócalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.58.65	Zócalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
<b>1.55.00 MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>			
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	512,27
1.55.10	Conjunto de válvula tipo leatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm., diámetro 63 mm	u	2.141,74

<b>1.60.00 PINTURAS</b>			
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	40,79
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	54,74
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	53,24
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	55,57
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	36,80
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	44,93
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	27,80
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	56,04
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	98,75
<b>1.65.00 PISOS</b>			
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	54,27
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	13,21
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	38,48
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azolea, tipo Alberdi	m2	32,17
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	95,61
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	40,32
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	166,48
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	238,46
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	64,02
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	112,98



1.75.00 REVESTIMIENTOS			
1.75.05	Azujejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m <sup>2</sup>	38,48
1.75.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m <sup>2</sup>	36,13
1.75.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, em. de 10 kg	kg	5,04
1.75.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveat, em. 10 kg	kg	28,58
1.75.25	Revestimiento para exterior Super Ippam	kg	2,74
1.75.00 VIDROS, CRISTALES, ESPEJOS			
1.75.05	Cristal Float WASA, incoloro 4 mm	m <sup>2</sup>	64,03
1.75.10	Cristal Float WASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m <sup>2</sup>	130,89
1.75.15	Martelo claro 4 mm	m <sup>2</sup>	67,63
1.75.20	Vidro armado claro 6 mm	m <sup>2</sup>	127,32
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Bisan 3 + 3 mm incoloro	u	402,13
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Bisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	461,36
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 ceradunas, herraje y freno, incoloro	u	2.239,67
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 520 x 2134 mm	u	1.177,82
1.75.45	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m <sup>2</sup>	308,75
1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Bisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m <sup>2</sup>	652,02
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m <sup>2</sup>	127,72
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m		164,61
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m		303,03
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m		876,51
1.80.00 CELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA			
1.80.05	Placa de yeso tipo Darlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	34,54
1.80.10	Placa de yeso tipo Darlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	76,88
1.80.15	Placa de yeso tipo Darlock de 0,60 x 1,20 m isolada	u	35,08
1.80.20	Mortante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	19,44
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	19,44
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada pintada x 2,60 m	u	37,64
1.80.35	Cañonera chapa galvanizada pintada 25 mm x 2,60 m	u	32,14

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	306,64
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	758,84
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	845,56
1.85.20	Acero Suplemento 1	kg	25,44
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litro: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	18,48
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.751,74

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Res. Nº 741** **30-07-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 – C.U.I.T. Nº 30 -70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de julio de 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12

**Res. Nº 743** **03-08-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingre-

sos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 – C.U.I.T. Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de agosto de 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Nº 348** **08-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Laura" de Laura Mariela Cruz, "Transporte Fabián" de Alejandro Fabián Cruz, "Transporte Norte

Bus" de Néstor Hourcade, "Transporte BJ Travel" de Elizabeth Ingram, "Transporte Mariam" de Antonio José Cruz, "Transporte Lula" de Paola Ingram, "Transporte Aurelia" de Mansilla Aurelia de Lourdes, "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Juan" de Juan Gallardo y "Transporte Luana" Carlos Cruz durante el mes de Junio de 2012, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 555.838,75).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 349** **08-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma "HOTEL TOURING CLUB S.H.", por el servicio de hotelería para el contingente de la Biblioteca Móvil del Congreso de la Nación por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1º, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 1 - Actividad 4 - Partida 3.9.1 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 350** **08-08-12**

Artículo 1º.- Autorizar la Compra Directa de ciento cincuenta (150) ejemplares del libro "Malvinas, Mi Historia", a su autor, señor Mario Paulo Mantello por un monto total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95º inciso c) apartado 3 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 2.3.5 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 351** **08-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma "MECÁNICA GENERAL Y REPUESTOS" del señor Valles Eladio, representante exclusivo de la marca Nissan, correspondiente al servicio de reparación y provisión de repuestos del vehículo Nissan Frontier dominio ESR - 244, perteneciente a la Delegación Administrativa Región VI (Comodoro Rivadavia), dependiente del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 6 de la Ley II - N° 76, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SEIS (\$ 28.066,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 352** **08-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Esquel" de Roberto Walsh, "Transporte Darío" de Germán Villalva "Transporte En el Camino" de Juan Oscar Acuña, "Transporte Dany" de Olga Salinas y "Transporte Eze y Cata" de Valeria Azorín, durante el mes de junio de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 139.531,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

---

**MINISTERIO DE PRODUCCION**

**Res. N° 113** **03-08-12**

Artículo 1º.- APRUEBASE el proyecto de radicación de una fabrica de viviendas premoldeadas presentada por la empresa "Bienes del Sur S.A.", a ser desarrollado en el inmueble identificado como Parcela 6 Macizo 11 Fracción 64 del Parque Industrial de Trelew, adquirido en subasta pública conforme Acta de Remate obrante a fs. 120/121 del Expediente N° 2356/12-MP.-

Artículo 2º.- Previo a tomar posesión del inmueble, la empresa Bienes del Sur S.A. deberá presentar ante la Dirección de Industria, copia certificada de la aprobación judicial del referido remate.-

Artículo 3º.- Previo a la puesta en marcha, la empresa deberá contar con la presentación y aprobación de los requisitos ambientales establecidos por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4.- Notifícase a la empresa Bienes del Sur S.A. que cualquier modificación, ya sea en la actividad y/o en la razón social deberá contar con la autorización previa y expresa de este Ministerio.

Artículo 5º.- La escritura traslativa de dominio será formalizada por la Escribanía General de Gobierno conforme lo determinado por el Artículo 13 del Decreto N° 1239/06.

Artículo 6º.- Deberá dejarse constancia en la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, sobre las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06 reglamentario del Parque Industrial de Trelew, como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN****Res. N° 82 24-07-12**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de pasajes que se tramitan por los Expedientes N° 4124/2012-SPG, con factura B 0001-00023446, 0001-00023457, 0001-00023479, 0001-00023449, Expte. N° 4120/2012-SPG acompañado de Factura B 0001-00001554, 0001-00001565, Expte. N° 4123/2012-SPG con factura B 0001-00023381, 0001-00023428, y 0001-0023444.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CINCUENTAY CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTAY SIETE CON DIECISÍS CENTAVOS (\$ 55.787,16) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – UG 11999 – Inciso 3. P. Ppal. 7 P. Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 83 24-07-12**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de pasajes que se tramitan por Expedientes N° 3099/2012-SPG, con factura B 0001-00023517, y Expte N° 3100/2012-SPG acompañado de Factura B N° 0001-00023535.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 9.96,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 – Actividad 2 – UG 11999 – Inciso 3. - P. Principal 7 – p-Parcial 4 - Pasajes a Terceros - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 84 26-07-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación de la Srta. MENCHACA BARBEITO NATALIA realizada por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación por el servicio de producción y Coordinación general del programa “MAÑANAS EXPRESS” de este Canal, el cual se emite de lunes a viernes de dos (2) horas de duración, contando con notas, móviles en distintos lugares de la provincia, invitados en vivo, comunicaciones telefónicas desde varias localidades de la provincia y de otros lugares del país, según contrato de Locación de Servicios.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 - Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 85 26-07-12**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación

Publica dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2012, para la adquisición de vestimenta correspondiente para la entrega al personal de la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson según Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 Artículo 152, aprobado por Ley I – N° 137.-

Artículo 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Pública N° 01/2012.

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrante de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas de la Licitación Pública N° 01/2012-SPG a la Señora GONCALVES ALICIA SUSANA (DNI 22.260.584), a la Señora CASSANI LORENA LAURA (DNI 24.552.376) ambas en representación del departamento de compras de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, al Sr. FERRARI MARIANO (DNI 24.650.518) y a la Sra. CONTRERAS MONICA (DNI 13.814.790) ambos en representación del personal de la Dirección General LU 90 TV CANAL 7 de Rawson.-

Artículo 4º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTAY SIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 167.190) en la Jurisdicción 23– SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 - Actividad 1 – UG 11999 – Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 86 31-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma GALATTS TURISMO por el servicio de transporte aéreo de pasajeros a favor de la Sra. LICH GABRIELA, el Sr. MASSUTTI CARLOS, el Sr. MORALES VICTOR y la Sra. SEGOVIA FABIANA tramo BUENOS AIRES – COMODORO RIVADAVIA – BUENOS AIRES, quienes formaron parte del programa radial transmitido desde la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los días 18 y 20 de Junio de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 11.712), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 87 31-07-12**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública con la firma GALATTS TURISMO por el servicio de transporte aéreo de pasa-

jeros a favor de la Sra. COPANTSIDIS ALEJANDRA NOEMÍ, la Sra. FREDD CLAUDIA SILVANA y la Sra. STAMATEA DAMARIS ELIZABERH tramo TRELEW- BUENOS AIRES – TELEW; quienes trabajan en la conducción y producción del programa de la Sra. STAMATEA DAMARIS ELIZABETH, durante los días 11 y 13 de junio de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 10.206), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 - Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 88** **06-08-12**

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE el Artículo 2º de la Resolución N° 68/2012, que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.259) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 - Actividad 2 – Partida 374 – UG 11999 Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 89** **06-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública con la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. para la adquisición de elementos de ferretería que fueron destinados a la refacción interna y externa del edificio en el cual funcionan las oficinas del único canal estatal con señal en toda la provincia.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 7.772,11) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 - UG 11999 – Partida 2.5.4. “Tintas, pinturas y colorantes” PESOS SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.715,12) – Partida 2.9.3 “Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras” PESOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 56,99) - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 90** **06-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma ALMA CLIP S.R.L. por la presentación

del servicio de auditoria de medios gráficos nacionales y provinciales durante doce (12) meses a partir del mes de Enero de 2012, cuyo costo total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 - Partida 3.4.9 - Ejercicio 2012.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° 229** **03-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, Despacho y RRHH dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con el señor Julio Camba, por un monto total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 20.890).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 20.890), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 3 – Conducción Desarrollo Pesquero – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – U.G. 11999 – F.F. 414 – Ejercicio 2012.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 179** **08-08-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 200 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental como profesional individual, al Ingeniero Forestal Rodolfo PARAJÓN, D.N.I. N° 25.081.162, domiciliado en Paraje Cerro Radal S/N, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Forestal Rodolfo PARAJÓN, D.N.I. N° 25.081.162, deberá solicitar la renovación, mantenerse actualizado a través de formación académica en temáticas ambientales y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

**Disp. N° 180** **08-08-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 029 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Am-

biental como profesional individual, a la Ingeniera Química Alicia Amalia SANSINENA, D.N.I. N° 10.797.607, domiciliada en calle Rafael Cosentino N° 627, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La Ingeniera Química Alicia Amalia SANSINENA, deberá solicitar la renovación, mantenerse actualizada a través de formación académica en temáticas ambientales y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción y no obtener la renovación.-

---

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN N° 068/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el IV Encuentro CECA Argentina denominado «Estrategias para la preservación del patrimonio natural y cultural como recurso turístico», a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de septiembre próximos en las ciudades de Puerto Madryn y Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN N° 069/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la crea-

ción de los murales a realizarse en las instalaciones del Museo de la Memoria de la ciudad de Trelew, y en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Rawson – Unidad 6; en el marco del Concurso Nacional “Que florezcan 1000 Murales”.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura de  
la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de  
la Provincia del Chubut

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: “MARTIN TEODORO S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 279-2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TEODORO MARTIN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2012.-  
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: “HOLMES, JORGE EDUARDO S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 1137-2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE EDUARDO HOLMES, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.-

Esquel, Chubut, 09 de Agosto de 2012.-  
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CAGNOLO, JORGE HECTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Agosto de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. José Leonardh, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "AGUILAR ANA CAROLINA Y OTROS C/TECAY RICARDO DAVID Y OTROS S/Sumario (Daños y Perjuicios), Expediente N° 116/2011, emplaza a RICARDO DAVID TECAY a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de Cinco (5) Días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147, 148, 149 y 346 del CP)."

Publiquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2012.-

ZULMA ANA SIMON  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-08-12 V: 17-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "BURCHAKCHI MARIA ISABEL - VARELA LUIS ALBERTO S/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 318 Año 2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por Doña MARIA ISABEL BURCHAKCHI- Don LUIS ALBERTO VARELA, para que en término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.

Esquel, 08 de Agosto de 2012.-  
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "VEGA OSCAR LUIS S/Sucesión Ab - Intesto" (Expte. N° 471, Año 2012) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSCAR LUIS VEGA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). En Puerto Madryn, a los 31 días del mes de Julio de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-08-12 V: 21-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en el tercer Piso de Avenida Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, en autos caratulados: "ASESORIA de FAMILIA e INCAPACES S/ Sumarísimo (Ausencia con presunción de Fallecimiento)" (Expte. N° 29 año 2012), ha ordenado citar por edicto a la Sra. MONICA HORTENCIA VILLAGRAN, DNI N° 29.035.206, nacida en la localidad de Corcovado el día 12 de Septiembre de 1981, con último domicilio conocido en la localidad de Corcovado, para que se presente a estar a derecho en los presentes actuados.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Esquel, Mayo 30 de 2012... Y Vistos:... 1) ... 2) Cítase a la Sra. MONICA HORTENCIA VILLAGRAN, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez por mes, durante seis (6) meses en un diario de mayor circulación de ésta ciudad de Esquel y en el Boletín Oficial. 3)...-Fdo. Claudia Lía Melidoni, Juez de Familia".

Publicación: Un (1) Día por mes, durante Seis (6) Meses.- Esquel, 30 de Julio de 2012.-

LILIANA PAREDES  
Secretaria

P: 16-08-, 14-09, 16-10, 16-11, 14-12-12 y  
16-01-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUGO NUÑEZ, para que se presenten en autos: NUÑEZ, JOSE HUGO S/SUCESION (AB-INTESTATO), Expte N° 500, Año 2011.

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14/12 de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 14-08-12 V: 16-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LORENA ALEJANDRA BERWYN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 08 de Agosto de 2012.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 14-08-12 V: 16-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber que dentro de los autos: "LA SEGUNDA ART S.A. C/OLIE, CLAUDIO D. S/Apremio", Expte. N° 632/10, se ha ordenado citar de remate al demandado Sr. CLAUDIO DAVID OLIE (DNI 14.700.306) bajo apercibimientos que si dentro del término perentorio de 20 (veinte) Días hábiles no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.- Fdo. : Dra. María Andrea Mondelli (Juez).- Dra. Elvira Sauán (Secretaria).-

Rosario, 2/8/2012.-

Dra. ELVIRA SAUAN  
Secretaria  
Juzgado de 1° Inst. D.C.y Co.  
1° Nom. de Rosario

I: 14-08-12 V: 16-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MORENO, ISAIAS mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, de 08 de Agosto de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SOFIA ANIBAL OMAR mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, de 08 de Agosto de 2012.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia AMARAL, Secretaría N° 1, en autos caratulados: Banco del Chubut S.A. C/ GOMEZ, GRACIELA SILVINA S/Cobro de Pesos" (Expte. N° 084 – 2008) cita y emplaza a la Sra. GRACIELA SILVINA GOMEZ (DNI 29.962.190) mediante edictos a publicarse por Dos Días para que dentro del plazo de Cinco Días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente (art. 343 primer párrafo del CPCC). Fdo. María Celia AMARAL. Juez. Por Secretaría, a los 10 días del mes de Junio de 2009.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-08-12 V: 16-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la ciudad de Rawson a cargo Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secreta-

ría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: "ALVAREZ RAMON MARINO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 649 – Año 2005) cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: RAMON MARINO ALVAREZ para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada.-

Rawson, Chubut, 4 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo KÖNIG – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: "BENITEZ, Héctor Ramiro c/LOPEZ, Ariel Maximiliano y otros s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley" (Expte. 321, Año 2010) ha ordenado notificar al demandado Sr. Ariel Maximiliano LOPEZ, DNI 24.577.382 la siguiente providencia:

"TRELEW, 11 de Junio de 2012.- ... De la demanda incoada a fs 4/11 vta. escrito de fs. 29 y la ampliación de fs 39/40 vta. Córrase traslado a ... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurran a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímase a los accionados a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, como asimismo los recibos de sueldo del actor Héctor Ramiro Benítez por el lapso que dice haber trabajado, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 L.C.T.) ... atento lo solicitado, constancias y estado de autos, autorízase a notificar el traslado ordenado supra al co demandado Ariel Maximiliano López, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por el término de Tres (3) días, ello así conforme lo dispone y prevé el art. 16 de la Ley XIV N° 1, a fin de que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponde; dejándose constancia en los mismos que en la sede del juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escritos de demanda para su retiro. Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez".

Trelew, Junio 13 de 2012.

DIANA MARIA COMES  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-08-12 V: 17-08-12.

### EDICTO LEY 19550

#### EMPREDIMIENTOS RIO CHUBUT S.A. AUTORIDADES NUEVO DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de inscripción de nuevo Directorio de "Emprendimientos Río Chubut S.A.", con mandato por (3) tres ejercicios.

Según Acta de Asamblea N° 6 del 08/04/2011 el Directorio de "Emprendimientos Río Chubut S.A." queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ernesto Estergaard, L.E. N° 5.385.982, C.U.I.T. N° 20-05385982-9, de estado civil casado en primeras nupcias con María Concepción Martínez de Irujo, Argentino, nacido el 03/09/1944, con domicilio en la calle 75 N° 2.395 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, de profesión mecánico naval.

Director Suplente: Jorge Mauricio Estergaard, D.N.I. N° 22.531.353, C.U.I.T. N° 23-22531353-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Nélida Marisa Llanos, Argentino, nacido el 07/12/1971, con domicilio en la calle 71 N° 1.656 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, de profesión Empleado.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-08-12.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL  
TRELEW - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1355/2012-DGR., caratulado COMAHUE SERVICIOS GENERALES S.R.L. S/CARGO N° 90/2011 - C.U.I.T. N° 30-71046555-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326481-8, con CUIT N° 30-71046555-6, Liquidación Impositiva N° 165/2012-DF(0) en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38°; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/08;01 a 12/09;01 a 12/10;01 a 07/11, calculada al 31/07/2012 y asciende a \$ 48.191,96 (pesos CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/08;01 a 12/09;01 a 12/10;01 a 07/11 por un monto de impuesto de \$ 35.302,00 (pesos TREINTA Y CINCO MIL



TRESCIENTOS DOS CON 0/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones. POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente COMAHUE SERVICIOS GENERALES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326481-8 con CUIT N° 30-71046555-6, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN N° 1650 de la ciudad de TRELEW provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICION N° 141/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
SUCESORES DE STIPPI ROSA  
MAIPU N° 1634  
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 948/2012-DGR., caratulado "SUCESION DE STIPPI ROSA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° COD. FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 27-93406207-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SUCESION DE STIPPI ROSA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333800-4, con CUIT 27-93406207-3, Liquidación Impositiva N° 122/2012-DF(0) notificada con fecha 08/06/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 03/09 calculada al 15/06/2012 y asciende a \$ 2.697,82 (pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 03/09 por un monto de impuesto de \$ 1.745,01 (pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 1/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SUCESION DE STIPPI ROSA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333800-4, con CUIT 27-93406207-3, con domicilio en MAIPU 1634 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 127/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
COMAHUE  
SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 165/2012-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 1355/2012-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 08/2008 A 07/2011  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 35.302,00  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 12.889,96  
TOTAL DEUDA: \$48.191,96 CALCULADA AL: 31/07/2012

SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
 ORDINARIA**

**CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 14 de Agosto de 2012, se convoca a los señores accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 8:30 y 9:30 horas respectivamente del día 10 de septiembre de 2012, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado el 31/03/2012.
4. Retribución del directorio.
5. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.
6. Consideración de los resultados acumulados.

EL DIRECTORIO

I: 15-08-12 V: 22-08-12.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
 GENERAL ORDINARIA**

**ENERGIAL S.A.**

Convocase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Día 11 de Septiembre de 2012 a las 15 horas en Sarmiento N° 427 Piso 2º de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;

**Nota:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de Tres Días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

LUIS C. AYESTARAN  
 Apoderado  
 ENERGIAL S.A.

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

**EDICTO**

**SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.  
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
 ORDINARIA**

Convocase para el día 30 de Agosto de 2012 a las 10:00 hs. en su sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término. 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1º LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 31/12/2011; 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los Gerentes generales; 6) Tratamientos de los resultados.

Publíquese por 5 (Cinco) Días.

GONZALO SORIANO  
 Apoderado

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/12**

Obra: **Ampliación del Edificio Escuela Técnica de Vialidad Nacional – 13° Distrito Trelew – Provincia del Chubut.**

Ubicación: Calle J. Muzzio N° 225 entre Urquiza y Alem Trelew - Provincia del Chubut  
 Descripción: Tareas de Remodelación de las Insta-

laciones Existentes con el fin de ampliar la capacidad Operativa con la Ejecución de Aulas y nuevos núcleos sanitarios.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con Noventa y Siete Centavos (\$ 603.428,97) al mes de Agosto de 2011.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cuatro (\$ 604,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de Septiembre de 2011 a las 11:00 Hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 27 de Agosto de 2012.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A.- Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-07-12 V: 16-08-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA N° 04/12**

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LOTES AREA 12 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

Plazo Ejecución: 300

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Agosto a partir de las 09:00 hs.

Capacidad de Ejecución: \$ 10.054.406,17

Valor del pliego: \$ 8.378,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 8.378.671,81.-

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson, Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-08-12 V: 16-08-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPORTIVA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA N° 05/12**

CONSTRUCCION GIMNASIO AUXILIAR DEL CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Plazo Ejecución: 240

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Agosto a partir de las 09:00 hs.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.785.122,14.-

Valor del Pliego: \$ 2.523,41.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.523.414,76.-

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Don Bosco 297 - Rawson, Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-08-12 V: 16-08-12.

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 22/12**

Obra: "AMPLIACIÓN, REFACCIÓN, Y REMODELACIÓN ESCUELA N° 9".

UBICACIÓN: EPUYEN.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos tres con cinco centavos (\$ 4.268.403,05)

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 42.684,03.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.845.602,03 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson – hasta 2 Días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 04 de Septiembre de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 04 de Septiembre de 2012, 11:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 10-08-12 V: 16-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 41/11**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: ESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV CINCO ESQUINAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil. (\$ 12.942.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 129.420,00).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trevelin – Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 0280-4481646/728.-

Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146, (9000) Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 446-4723.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207, (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 18 de Septiembre de 2012, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 18 de Septiembre de 2.012 a las 12:00 horas.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 42/11**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: "RENOVACION Y AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ALDEA VIGLIONE Y RIO PICO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Quinientos Mil. (\$ 2.500.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).-

ESPECIALIDAD: Electromecánica.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Aldea Viglione y Río Pico – Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 0280-4481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson N° 1146, (9000) Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 446-4723.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207, (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El día 11 de Septiembre de 2012, hasta las 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut.-

#### FECHAY LUGAR DE APERTURA:

En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Septiembre de 2.012 a las 12:00 horas.-

I: 14-08-12 V: 21-08-12.

---

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
VIAL PROVINCIAL**

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES  
DE INTERES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
SERVICIOS DE CONSULTORIA**

**Préstamo BIRF N° 7301- AR**

Expresiones de Interés para "Evaluación de estado de la red vial pavimentada en la Provincia del Chubut"

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a la modernización de las Direcciones Provinciales de Vialidad y al mejoramiento de las redes viales bajo sus jurisdicciones y se propone utilizar una parte de los fondos al pago de gastos elegibles conforme al contrato que resulte de la presente invitación, para la contratación de los servicios de consultoría.

Los servicios comprenden, el trabajo sobre la red vial pavimentada de la provincia de Chubut, de aproximadamente 605,85 km., que se detallan:

- \* Las mediciones de deflexión utilizando deflectómetro de impacto.
- \* La evaluación del estado superficial que incluya los siguientes parámetros: rugosidad, fisuras, baches, grietas, ahuellamiento y estado del drenaje.
- \* Medición de indicadores de mantenimiento de rutina.

La Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).

Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

A los efectos de una primera aproximación en la evaluación de las empresas participantes, se requerirá la presentación al menos de la siguiente documentación.

- \* Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.
- \* Últimos tres balances.
- \* Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años. (antecedentes de la empresa en referencia a los servicios enumerados anteriormente, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado, otros.
- \* Lista de referencia de clientes que hayan recibido servicios similares.
- \* Antecedentes profesionales del personal clave de la firma referidos al servicio a contratar y su disponibilidad Breve descripción.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial edición año 2011.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante horas hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs., o también consultando la página web: [www.chubut.gov/licitaciones](http://www.chubut.gov/licitaciones).

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de Septiembre de 2012 a las 12:00 hs., en mesa de entradas de la Unidad Ejecutora Provincial cita en Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut

Domicilio: Av. 25 de Mayo 550 – (CP 9103 – Rawson: Chubut).

Atn: Julio Sandin.

Tel: (0280) 4485448.

Fax: (0280) 4485423.

Portal: <http://www.chubut.gov.ar/licitaciones>.

Para consultas hasta el día 07 de Septiembre; [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar) / [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com).

I: 15-08-12 V: 22-08-12

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**GANADORES IPV**

SORTEO: SABADO 28/07/2012

**1° premio una HELADERA (\*)**

SIN GANADORES

**2° premio un TV de 24" FULL HD (\*)**

UVIEDA, JULIO RUBEN – LE 7.331.446 –  
COMODORO RIVADAVIA  
ZUÑIGA, LAURA DEL CARMEN – DNI 12.040.497 –  
COMODORO RIVADAVIA

**3° premio un MICROONDAS (\*)**

INALEF, CLAUDIO VICTORIANO LE 7.326.646 –  
ESQUEL  
CALVO, OMAR ALEJANDRO – DNI 20.235.232 –  
COMODORO RIVADAVIA  
BEROIZA, RAUL ANDRES – DNI 29.263.419 –  
TRELEW

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 16-08-12 V: 23-08-12.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. –  
LICITACION PUBLICA N° 01/2012**

**OBJETO:** Contratación servicios profesionales para Auditoría Externa de los Estados Contables y otros informes especiales requeridos por el B.C.R.A. Ejercicio económico 2012/2013 (01/07/12 - 30/06/2013). Plazo de contratación 12 (doce) meses con opción a dos períodos más.

**APERTURA:** 03/09/2012. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00 (Pesos quince mil).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 929.000,00.- (Pesos novecientos veintinueve mil) más IVA. Gasto \$ 180.100,00 (pesos ciento ochenta mil cien) más IVA.

**VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia del Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.).

**CONSULTAS:** Subgerencia de Administración – Casa Matriz.

m t a m a m e @ b a n c o c h u b u t . c o m . a r ;  
mcastro@bancochubut.com.ar

Los Pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 16-08-12 V: 22-08-12.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "GOMEZ OMAR SEBASTIAN C/CENTRAL MEDICA S.R.L. S/EJECUTIVO" (Expte. N° 255 - Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por Dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de \$35.333,33.- y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor dominio DWI-491, marca FORD, tipo chasis c/cabina, modelo ESCAPE XLS 4 X 2 / 2001, motor marca FORD n° RPA382189, chasis marca FORD n° 1FMYU01BX1KA92629; con los siguientes detalles: (Fs. 71) con radio original de fábrica, el estado general es bueno, pintura, accesorios e insignias completos, vidrios laterales, luneta en buen estado, parabrisas trizado con nueve picaduras, interior en buen estado, según manifestaciones del Sr. Darío Bermúdez el vehículo funciona, pero posee la batería descargada.- DEUDA: (fs.161) Registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto automotor al 26/03/2012 la suma de \$ 7.513,80.- deuda esta que al momento de su cancelación se actualizara.- Registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$120.- deuda esta que al momento de su cancelación será actualizada con sus respectivos recargos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). El comprador en subasta deberá abonar además el 1% de la suma resultante del remate en concepto de impuesto de sellos así previsto por el art. 153 del Código Fiscal.- El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 563, 564, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 9 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-  
Trelew, 14, Agosto del 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-08-12 V: 17-08-12.